REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **39**

Fecha: 21/03/2024

Página:

	1	1	r		T = .		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220001500	Tutelas	JOSE LUIS AGUDELO QUINTERO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220003300	Tutelas	SULMA ELIANA MARTINEZ DUQUE	NUEVA EPS.	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220003700	Tutelas	LUZ AMPARO ZULUAGA ZULUAGA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220004300	Tutelas	BERTHA NELLY CANO RESTREPO	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220004700	Tutelas	JAIME LUIS CUADRADO JIMENEZ	UARIV	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220005500	Tutelas	ANGELLO OTALVARO TOBON	ICETEX	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220006100	Tutelas	GLORIA JOSEFA NUÑEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220007800	Tutelas	JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA	CARACOL TELEVISION	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		
05615310500120220008200	Tutelas	CARMELO ARIAS VELASCO	MINISTERIO DEL INTERIOR	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO	20/03/2024		

ESTADO No. 39 Fecha: 21/03/2024 Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción ActuaciónFecha AutoCuad.FOLIO
05615310500120220008400	Tutelas	GISELA ASTRID BARBOSA RUIZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120220010500	Tutelas	MAYELY COROMOTO ALEMAN RIOS	FOSIGA	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120220011600	Tutelas	ARACELLY LOPEZ OSORIO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120220011700	Tutelas	VICTOR ALIRIO CEBALLO OCHOA	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120220029800	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA SOTO GOMEZ	NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120220038800	Tutelas	JESUS ANTONIO MARTINEZ VELASQUEZ	NUEVA EPS.	Auto cumplase lo resuelto por el superior DEVUELTO EL EXPEDIENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXCLUIDO DE REVISION SE ORDENA ARCHIVO
05615310500120230019300	Tutelas	AIDE ARENAS TABARES	COLPENSIONES	Auto requiere ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y REQUERIR POR ULTIMA VEZ
05615310500120230064300	Tutelas	CESAR AUGUSTO GALLEGO MONTOYA	NUEVA EPS -	Auto requiere ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y REQUERIR POR ULTIMA VEZ
05615310500120240003400	Tutelas	ANGELA MARIA RIVILLAS NOREÑA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ORDENA ABRIR FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO

ESTADO No. 39		Fecha: 21/03/2024				3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. F	FOLIO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO SECRETARIO



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0029800

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0038800

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, me permito informarle que, al interior del presente trámite, el 18 de marzo de 2024, se notificó por parte de la H. SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, auto que CONFIRMA SANCIÓN, decisión emitida el día 15 de marzo de 2024, por la Magistrada Ponente Doctora NANCY EDITH BERNAL MILLÁN, en incidente de desacato instaurado por Ángel María Restrepo Franco en contra de la Nueva EPS.

Sírvase proveer, Rionegro, marzo 20 de 2024.

ÓSCAR JAVIER GUAYARA CASTAÑO Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 05615 31 05 001 2023 00193 00

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: AIDÉ ARENAS TABARES

Accionado: EPS SURA

Decisión: ÚLTIMO REQUERIMIENTO

Con apoyo en el informe secretarial que antecede y al interior del presente trámite, **DISPONE EL DESPACHO CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** al interior del presente incidente de desacato incoado por AIDÉ ARENAS TABARES, en contra de la EPS SURA.

Ahora, teniendo en cuenta que mediante auto del día 05 de marzo de 2024, se sancionó al Gerente General de la EPS accionada con multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes y 03 días de arresto; y en atención a que dicha sanción fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia Sala Laboral; se ordena por última vez, **COMUNICAR** al gerente General de la **EPS SURA**, Doctor **pablo Fernando otero ramón**, la sanción que se encuentra en firme, con el fin de que **EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA**, proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela, se ORDENA, igualmente oficiar al Comandante de la Policía Metropolitana de la ciudad de Medellín, para que expida la orden de arresto del representante legal antes citado, y a la oficina de Cobro Coactivo para que realice los trámites pertinentes para el cobro de la multa impuesta por este despacho.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, me permito informarle que, al interior del presente trámite, el 20 de marzo de 2024, se notificó por parte de la H. SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, auto que CONFIRMA SANCIÓN, decisión emitida el día 18 de marzo de 2024, por la Magistrada Ponente Doctora NANCY EDITH BERNAL MILLÁN, en incidente de desacato instaurado por Ángel María Restrepo Franco en contra de la Nueva EPS.

Sírvase proveer, Rionegro, marzo 20 de 2024.

ÓSCAR JAVIER GUAYARA CASTAÑO Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 05615 31 05 001 2023 00643 00

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: CESAR AUGUSTO GALLEGO MONTOYA

Accionados: **NUEVA EPS**

Decisión: ÚLTIMO REQUERIMIENTO

Con apoyo en el informe secretarial que antecede y al interior del presente trámite, **DISPONE EL DESPACHO CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** al interior del presente incidente de desacato incoado por CESAR AUGUSTO GALLEGO MONTOYA, en contra de la NUEVA EPS.

Ahora, teniendo en cuenta que mediante auto del día 29 de febrero de 2024, se sancionó al Gerente General de la EPS accionada con multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes y 03 días de arresto; y en atención a que dicha sanción fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia Sala Laboral; se ordena por última vez, COMUNICAR a la gerente Regional de la NUEVA EPS, Doctora ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, la sanción que se encuentra en firme, con el fin de que EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela, se ORDENA, igualmente oficiar al Comandante de la Policía Metropolitana de la ciudad de Medellín, para que expida la orden de arresto del representante legal antes citado, y a la oficina de Cobro Coactivo para que realice los trámites pertinentes para el cobro de la multa impuesta por este despacho.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que en este trámite se ofició a la Doctora MALKY LATRINA FEROO en calidad de Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones y al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de Colpensiones, con el fin de que se sirvieran realizar las gestiones necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela que motivó el incidente por desacato, para lo cual indica que se encuentra en los tramites de notificacion del oficio por medio del caul le cominica a la accionante, el reconcomimiento de las incpacidades objeto de la presente acción constittucional, sin embargo no aporta constancia del pago de las mismas.

Rionegro, 20 de marzo de 2024

ÓSCAR JAVIER GUAYARA CASTAÑO Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012024-00034 00

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: ÁNGELA MARÍA RIVILLAS NOREÑA

Accionados: **COLPENSIONES**

Con apoyo en informe secretarial que antecede, se dispone abrir formal mente incidente por desacato y darle traslado por dos (2) días del respectivo escrito a la Doctora MALKY LATRINA FEROO en calidad de Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones y al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de Colpensiones, para que si lo tiene a bien se pronuncie sobre él y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0001500

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0003300

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0003700

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004300

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0004700

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0005500

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0006100

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0007800

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0008200

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0008400

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010500

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0011600

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ



Rionegro, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0011700

Una vez devuelto el expediente por parte de la Corte Constitucional, el cual fue excluido de revisión, cúmplase lo resuelto por el superior y se ordena el archivo de las diligencias.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ